



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de la Comunidad de regantes de la «Presa Cerrajerá», en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.*

Obras públicas *Expropiaciones.*

Diputación provincial. — *Anunciando la contratación de almacenes destinados al depósito de maquinaria de la Granja Escuela Agro-pecuaria provincial.*

Inspección industrial. — *Disponiendo la comprobación de pesas y medidas en el partido de Astorga.*

Jefatura de minas. — *Relación de expedientes caducados. Solicitud de registro de D. Cecil Alfred Burne. Otro ídem de D. Pedro Pardo Rubio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades monores

Edictos de Juntas vecinales.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio de subasta.*

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día de 10 de enero de 1928.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don José Mayo Delgado, como Presidente de la Comunidad de regantes de la Presa Cerrajerá, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio llamado Abiones, en término de Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, destinado mediante un cauce o presa de 35 kilómetros de longitud, aproximadamente:

1.º Al riego de 1.752 hectáreas de terreno, situadas: 14 hectáreas, en término de Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo de la

Ribera; 82 hectáreas, en término de Alcoba, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar; 60 hectáreas, en término de Sardonedo; 839 hectáreas, en término de Santa Marina del Rey y 130 hectáreas, en término de Villavante; los tres últimos términos, pertenecen al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; 140 hectáreas, en término de Huergas de Frailes; 91 hectáreas, en término de Santa Marínica y 110 hectáreas, en término de Villazala, los tres últimos términos pertenecientes al Ayuntamiento de Villazala; 180 hectáreas, en término de Acebas del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

2.º Proporcionar fuerza motriz a los 18 molinos siguientes: El primero situado en término de Vilanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, propiedad de don Emilio Alvarez Bardón; el segundo, situado en término de Alcoba, propiedad de los Herederos de don Simón Arias; el tercero, en término de Alcoba, propiedad de D. Eligio Casado; el cuarto, en término de Alcoba, propiedad de D. José Hidalgo; los tres últimos molinos enclavados en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar; el quinto, en término de Sardonedo, propiedad de D. Pedro Abia Pozas, en término de Santa Marina del Rey, propiedad de D. Guillermo Basrable Pérez; el séptimo, en término de Santa Marina del Rey, propiedad de D. José Bonito Lázaro; el octavo, en término de Santa Marina del Rey, pro-

piedad de la señora Viuda de don Rafael Sánchez; el noveno, propiedad de D. Vicente Villadangos; el décimo, propiedad de Gabino Cámara, ambos en término de Villavante, los seis últimos enclavados en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; el undécimo, propiedad de D.^a Candida Casado; el duodécimo, propiedad de D. Niceto Marcos García; el décimotercero, propiedad de D. Feliciano García, los tres en término de Acebes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo; el decimocuarto, propiedad de don Fernando Abella, en término de San Pelayo; el décimo quinto, propiedad de D. Inocencio Vega; el décimo sexto, propiedad de D. José y D. Luis Franco, ambos en término de Huergas de Frailes, el décimo séptimo, propiedad de don Salustiano Casado, en término de Santa Marina y el décimo octavo, propiedad de D. Mateo Franco, en Villazala; estando enclavados los cinco últimos en el Ayuntamiento de Villazala, desaguardo el detallado cauce o presa en el río Orbigo en término de Cebrones del Río, del mismo Ayuntamiento.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera, como prueba de que han adquirida por prescripción el derecho al uso del agua en los aprovechamientos detallados.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo 3.^o del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Carrizo de la Ribera, Cimanes del Tejar, Santa Marina del Rey, Bustillo del Páramo Villosa y Cebrones del Río, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 14 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS EXPROPIACIONES

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado recla-

mación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de diciembre de 1927, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de Valcabado a Combarros, término municipal de Zotes del Páramo, debiendo los propietarios a quienes la miema afecta, designar ante el Alcalde de dicho Municipio, el perito que ha de representarlos en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados, que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas, D. Antonio Moreno.

León, 1.^o de febrero de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

Habiéndose padecido error en la inserción del siguiente anuncio, se reproduce convenientemente rectificado:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio, que la Comisión provincial ha acordado sacar a pública subasta, así que expire el plazo de cinco días hábiles, la contratación para la construcción de almacenes destinados a depósito de maquinaria en la Granja Escuela Agro-pecuaria provincial, con arreglo al presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que se hallarán de manifiesto todo los días laborables en la Secretaría de la Diputación.

La subasta, tendrá lugar en la forma que prescribe el artículo 15 del ya citado Reglamento de contratación de servicios, pudiendo el que se creyere perjudicado por el expresado acuerdo, entablar contra él, en el plazo citado las reclamaciones que considere pertinentes, en

la inteligencia de que, transcurrido aquél, no será atendida ninguna.

León, 7 de febrero de 1928.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, José Peláez.

INSPECCION INDUSTRIAL DE LEON

Pesas y medidas

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil que la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, comience en el partido judicial de Astorga el día 30 del pasado mes de enero, el Ingeniero Fiel Contraste ha señalado para dichas operaciones las fechas, días y horas que a continuación se expresan, para cada uno de los respectivos Ayuntamientos de dicho partido.

Llanas de la Ribera, 6 de febrero a las nueve horas.

Carrizo, 6 idem a las trece.

Turcia, 6 idem a las dieciséis.

Villares de Orbigo, 7 idem a las diez.

Hospital de Orbigo, 7 idem a las catorce.

Santa Marina del Rey, 8 idem a las diez.

Villarejo, 8 idem a las catorce.

San Justo de la Vega, 9 idem a las diez.

Villaobispo de Otero, 9 idem a las dieciséis.

Brazuelo, 10 idem a las diez.

Castrillo de los Polvazares, 10 idem a las dieciséis.

Villagatón, 11 idem a las nueve.

Magaz de Cepeda, 11 idem a las catorce.

Santa Colomba de Somoza, 13 idem a las diez.

Rabanal del Camino, 13 idem a las catorce.

Val de San Lorenzo, 14 idem a las diez.

Santiago Millas, 14 idem a las dieciséis.

Lo que se anuncia en este periódico para general conocimiento de las autoridades municipales y del público interesado.

León, 3 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Cecil Alfred Burne, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de diciembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Providencia*, sita en el paraje «Las Pandas», término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda y linda al SO. con *Providencia*, *Providencia 2.ª* y con *Ampliación a Providencia 2.ª* entre las estacas 11 y el punto de partida, y al NE. con *Antonia y Antonia 2.ª*, los demás lados con terreno franco. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina *Providencia*, denunciada por el registrador en 26 de mayo de 1926 y desde dicha estaca se medirán 200 metros al N. 72º E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al N. 18º O., la 2.ª; de ésta 100 al N. 72º E., la 3.ª; de ésta 100 al N. 18º O., la 4.ª; de ésta 100 al N. 72º E., la 5.ª; de ésta 200 al N. 18º O., la 6.ª; de ésta 100 al S. 72º O., la 7.ª; de ésta 100 al N. 18º O., la 8.ª; de ésta 100 al S. 72º O., la 9.ª; de ésta 400 al N. 18º O., la 10; de ésta 200 al S. 72º O., la 11 y de ésta con 1.200 al S. 18º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito que prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.529.
León, 15 de diciembre de 1927.—
Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se

León, 24 de enero de 1928.
El Ingeniero Jefe,
Pío Portilla

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber a los interesados que, por decreto de fecha del 21 corriente, han sido nombrados nulos por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, los expedientes de registro que a continuación se expresan, por no haber presentado la carta de pago correspondiente, dentro del plazo reglamentario, según previene el último párrafo del art. 20 del Reglamento general para el Régimen de la minería de 16 de junio de 1905. Del decreto puyen los interesados a afectar ante el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.520	Rosario	Hierro	40	Cistierna	D. Nicolás Pérez	Cistierna	No tiene.
8.523	José-Antonio	Idem	20	Láncara	Manuel Abasias	Pola de Gordón	Idem.
8.504	Clara	Idem	104	Ponferrada	Luis Rodríguez	León	Idem.
8.510	Rumbona	Idem	104	Idem	Idem	Idem	Idem.
8.508	Americana	Idem	100	Palacios del Sil	Pedro Gómez	Idem	Nicanor López
8.506	Montenegro	Hulla	200	Iguña	Alberto Blanco	Bambibre	Angel Alvarez
8.511	Montenegro 1.º	Idem	108	Idem	Idem	Idem	Idem.
8.512	Neutralidad 4.ª	Idem	8	Idem	Idem	Idem	Idem.
8.523	Angelita	Idem	4	Valderrueda	Juan Reyero	Cistierna	No tiene.
8.521	Ampliación a Luisa	Idem	116	Idem	Pedro Gómez	León	Nicanor López
8.522	Ampliación a Luisa	Idem	116	Idem	Nicanor Miranda	Idem	Pedro Gómez
8.527	Ampliación a Luisa	Idem	116	Idem	Idem	Idem	Idem.

ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de diciembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 85 pertenencias para la mina de hulla llamada *Quitqui*, sita en el paraje «Rañadero», término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 85 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de una tierra de Maximino Freile, vecino de Boeza, o sea el mismo que pidieron para la mina *Rufina*, número 4.047 y desde él con arreglo a los mismos rumbos de la mencionada *Rufina*, se medirán 85 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al N., la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 200 al S., 3.ª; de ésta 100 al O., la 4.ª; de ésta 200 al S., la 5.ª; de ésta 100 al O., la 6.ª; de ésta 100 al S., la 7.ª; de ésta 100 al O., la 8.ª; de ésta 100 al S., la 9.ª; de ésta 100 al O., la 10; de ésta 100 al S., la 11; de ésta 200 al E., la 12; de ésta 400 al S., la 13; de ésta 300 al E., la 14; de ésta 400 al N., la 15; de ésta 400 al E., la 16; de ésta 800 al N., la 17; de ésta 1.700 al O., la 18; de ésta 200 al S., la 19; de ésta 100 al O., la 20; de ésta 100 al S., la 21; de ésta 500 al O., la 22; de ésta 400 al S., la 23; de ésta 100 al E., la 24; de ésta 300 al N., la 25; de ésta 600 al E., la 26; de ésta 200 al N., la 27 y de ésta con 400 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.530. León, 15 de diciembre de 1927.

—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Acabedo

Iguerdándose el paradero de los

mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en esta Consistorial el día 4 de marzo próximo, a las ocho de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Allende García Gabriel, hijo de Hermenegildo y Carmen.

Campo García (del) Isidoro, de Mariano y Ramona.

Cimadevilla Fernández Manuel, de Valentín y Adella.

Acabedo, 27 de enero de 1928.—
El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Incluido en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo del año corriente, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mazo Editinio Bueno González, hijo de Doroteo y Onésima, e ignorado su actual paradero, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por persona que legítimamente le represente el día 4 de marzo próximo, a las ocho de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, caso de incomparencia o falta de representación, se le instruirá expediente de prófugo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 183 y 184 del citado Reglamento.

Villadangos, 31 de enero de 1928.
—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

En uso de lo prevenido en el artículo segundo de la Real orden de 25 de junio, de 1884 aprobando las instrucciones para tramitar y formar reglamentos de las comunidades de regantes, y petición de D. Pedro Maceo Calbero, presidente de la Junta vecinal del pueblo de Tapia de la Ribera, se convoca a Junta general a todos los usuarios que tengan fincas en el término del referido pueblo de Tapia de la Ribera, y que se rieguen con las aguas que tomasen en el puerto Detras de la Fria, disca-

ren por la presa de la fábrica de don Antonio Alvarez, y vecinos de dicho pueblo, enclavadas en los pagos de dicho pueblo, y que cuya Junta general tendrá lugar en la casa-escuela de niños del referido pueblo de Tapia, a las catorce horas del día 4 de marzo próximo, para tratar de la formación de las ordenanzas por que se han de regir dichos riegos, y el nombramiento y constitución de las comunidades de regantes, así como al nombramiento de su representante para que proceda a incoar expediente a fin de inscribir en los registros provinciales, de aguas de la provincia, la concesión de aguas del citado canal.

Si en el citado día, no se reuniese número suficiente de señores usuarios o regantes, se celebrará reunión en segunda convocatoria el día siguiente 5, a la misma hora y sitio nombrado, con el número de usuarios que se reúnan.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de este vecindario.

Rioseco de Tapia, 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

El día veintiocho del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de cinco metros cúbicos de piedra, por cinco años, del monte n.º 497 del catálogo, perteneciente al pueblo de Prado, siendo su tasación anual, de treinta pesetas, y el presupuesto de indemnizaciones, veinticinco pesetas.

* *

Asimismo a las diez cuarenta, se verificará la subasta de cincuenta metros cúbicos de piedra, por cinco años, del monte n.º 499 del catálogo, perteneciente al pueblo de Cerezal, siendo su tasación anual de quince pesetas, y veinticinco el presupuesto de indemnizaciones.

El mismo día y hora de las once, tendrá lugar la subasta de cincuenta metros cúbicos de piedra, del monte n.º 501 del catálogo, perteneciente al pueblo de Cerezal, siendo su tasación anual de quince pesetas y veinticinco el presupuesto de indemnizaciones.

Se hace presente que los aprovechamientos se realizarán con sujeción, al pliego de condiciones vigente en el Distrito Forestal, y aprobado

por orden de 20 de octubre del pasado año.

Prado de la Guzpeña, 3 de febrero de 1928.—El primer Teniente Alcalde, Conrado Oviedo.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Vacante la plaza de Practicante de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso su provisión, con la dotación de 550 pesetas, pudiendo presentarse en esta Alcaldía las solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo, título y certificación del mismo y certificados de buena conducta y antecedentes penales, por el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio; cuya dotación de 550 pesetas es anual, cobrada por trimestres vencidos.

San Andrés del Rabanedo, 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y encontrándose en ignorado paradero los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí, o por persona que legalmente los representen al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 4 de marzo, del año actual; previniéndoles, que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el art. 183 del Reglamento citado.

Relación que se cita

Modesto Fernández y Fernández, hijo de José y María.

Domingo González Alvarez, de Melchor y Florentina.

Jesús Menéndez Palacios, de Teobaldo y Luisa.

Carrocera, 5 de febrero de 1928.
El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Candín

No habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término municipal, compren-

didos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa consistorial, por sí o por personas que legítimamente les represente, el día 4 de marzo próximo, a las diez de su mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles, que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Abella López, José, hijo de Bernardo y de Genoveva, natural de Tejedo.

Fernández Pedro, hijo de Ramón, natural de Balouta.

Candín, 2 de febrero de 1928.—El Alcalde, Santiago Abella.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Iguorándose el paradero del mozo Luis González Fernández, hijo de Florencio y Vicenta, que nació el 6 de octubre de 1907 en este Ayuntamiento, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen; que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villadecanes, 20 de enero de 1928.
El Alcalde, César F. Santín.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año

actual los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Consistorial el día 4 de marzo próximo, pues de no comparecer personalmente o por persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Ordóñez Loma, Andrés; hijo de Manuel y Justa.

Rodríguez García, Antonio, de Melchor y María.

Valderrueda, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

El pleno de este Ayuntamiento tiene acordado la construcción de dos Escuelas, de niños y niñas y casa habitación para los Maestros en el Barrio de San Esteban de esta villa sin subvención del Estado para lo cual y de conformidad al artículo 162 del Estatuto municipal se ha acordado celebrar subasta para la contratación de dichas obras la cual ha de tener lugar el día 21 de febrero actual en la casa Consistorial ante la Comisión municipal permanente durante cuyo plazo y hasta dicho día a las diez de la mañana se admitirán proposiciones. El plano, presupuesto y pliego de condiciones se halla a disposición de cuantos se interesen en las obras, en la residencia del Alcalde donde han de presentarse las proposiciones. El tipo de subasta es de 15.055 pesetas y serán adjudicadas a la proposición más ventajosa y en caso de presentarse dos iguales se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad se decidirá por sorteo. El plazo para la adjudicación de las obras será el de seis meses. Al que se le adjudiquen las obras ha de prestar fianza por la cantidad del 10 por 100 en metálico o fincas a satisfacción de la Comisión municipal.

Alija de los Melones 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Adriano Villaboa.

Alcaldía constitucional de Canalejas

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó hacer la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento ge-

neral de utilidades en sus dos partes real y personal para el ejercicio corriente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

Parte real

Don Segundo Fernández Polvorinos, como mayor contribuyente, por riqueza rústica.

Don Demetrio Rojo Novoa, contribuyente por urbana.

Don José Álvarez Gago, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Canalejas

Don Emeterio Díez Escanciano, cura párroco.

Don Tomás Aldeaz González, contribuyente por rústica.

Don Pablo Prado Aldeaz, idem por urbana.

Parroquia de Calaveras de Abajo
Don Manuel Garrido Álvarez, cura párroco.

Don Emiliano Rojo Polvorinos, por rústica.

Don Valeriano Fernández Pascual, por urbana.

Lo que se publica al objeto de oír reclamaciones, por espacio de siete días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canalejas, 5 de febrero de 1928.—
El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Torval de los Guzmanes*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual los mozos que se relacionan, e ignorando su paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente para que asistan a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial, en los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo; pues de lo contrario, sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Federico Barrios García, hijo de Avelino y María; Nemias Cabañeros Nogal, hijo de Aquilino y Eduvigas, y Satorio Trigueros Castrillo, hijo de Manuel y Marcelina.

Toral de los Guzmanes, 31 de enero de 1928.—El Alcalde Manuel N. García.

* * *

El Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el art. 498 del Estatuto municipal, en sesión del día 22 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones

de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Salustiano Fiórez, contribuyente por rústica.

Don Amador Gutiérrez, por urbana.

Don Paulino Garzo, por industrial y forastero.

Don Gabriel Ramos, de Algadefa.

Parte personal

Don Florencio Álvarez, párroco; D. Santiago Cepeda, por rústica; D. Jerónimo Rodríguez; D. Aquilino García y D. Teodoro del Valle, por urbana y D. Odón Rodríguez, forastero por rústica.

Lo que se hace público, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, 26 de enero de 1928.—El Alcalde, Manuel N. García.

*Alcaldía constitucional de
Villamegíl*

Incluidos en el alistamiento verificado en este municipio, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que por sí o por persona que legalmente les represente, comparezca a los actos del cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en este Ayuntamiento el día 12 de febrero y 4 de marzo próximo respectivamente, ya que de no comparecer ni ser representados, se les instruirá el expediente de prófugo que previene el art. 183 del Reglamento.

Mozos que se citan

García Álvarez Félix, hijo de Nicolás y Juliana.

Pérez Rodríguez Salvador, de Gabriel y Auicera.

Magaz García Agustín, de Ambrosio y María.

Fernández Fernández Eugenio, de Tomás y Vicenta.

Villamegíl, 29 de enero de 1928.

—El primer teniente Alcalde, Cayetano Pérez.

* * *

Habiéndose formulado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo la carta de rúgimen municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de treinta

días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los habitantes del término municipal y emitir reclamaciones justas.

Villamegíl, 1 de febrero de 1928.—
El primer teniente Alcalde, Cayetano Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Bembibre*

Habiéndose incluido en el alistamiento del reemplazo actual, por este Ayuntamiento, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos Juan José Arias Velasco, hijo de Manuel y Lucía, natural de Rodauiño, y Eladio García Arias, de Baltasar y Catalina, de la misma vecindad, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por la presente, para que se presenten en esta sala consistorial por sí o por medio de persona que legalmente los represente, a los actos de cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 de febrero y 4 de marzo respectivamente, a las nueve de la mañana, advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bembibre, 30 de enero de 1928.—
El Alcalde, Davino Albares.

*Alcaldía constitucional de
Castrotierra*

Hecha la rectificación del padrón de habitantes y su clasificación correspondiente al 1.º de diciembre de 1928, se halla expuesto al público en esta Secretaría a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal para oír reclamaciones.

Castrotierra 3 de febrero de 1928.—
El Alcalde, Alonso Merino.

*Alcaldía constitucional de
Benavides*

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que se expresan en la siguiente relación, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se cita por medio del presente a los mismos o a sus legales representantes, para que comparezcan en estas Consistoriales los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de

no ver
respon
fugos.

Ruf
Luis y
Monte.
Aifr
Anton
Lore
Daria,
Man
y Marl
Bou
—El A

E
Jun

De
nado e
a púb
miento
laciona
en la C
en los
se expi
celebra
la ejec
de las
Montes
venida
nos fac
cadas
OFICIAI
1927 y

Día
mañan
monte
ración
anual 8
indemn

Día
media
brezo
Catálogo
año, a
presup
83,70 y
Torn
braro d
Junta
V.º B.º

Se h
ual y C
ega, a
tmo,
determ
paly
de Hac
enajens
nos pro

no verificarlo se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Rufo Rodríguez Alvarez, hijo de Luis y Felipa, de Quintanilla del Monte.

Alfredo Rodríguez Gutiérrez, de Antonio y Pilar, de Benavides.

Lorenzo Pérez Pérez, de Juan y Daria, de Autoñán del Valle.

Manuel Delgado Pérez, de Felipe y María, de Benavides.

Benavides, 31 de enero de 1928. — El Alcalde, Luciano Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Torneros de la Valdería

De conformidad con lo consignado en el vigente plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que a continuación se relacionan. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del Boletín Oficial del día 15 de diciembre de 1927 y siguientes.

Día 4 de marzo, a las diez de la mañana, 1.744 pies de pino, del monte número 78 del Catálogo, duración del arriendo 5 años, tasación anual 872 pesetas; presupuesto de indemnizaciones, 61,30 pesetas.

Día 4 de marzo, a las diez y media de la mañana, 100 cepas de brezo del monte número 78 del Catálogo, duración del arriendo un año, tasación anual 100 pesetas; presupuesto de indemnizaciones, 23,70 pesetas.

Torneros de la Valdería, 3 de febrero de 1928. — El Presidente de la Junta vecinal, Pedro Ferreras. — V.º B.º: El Alcalde, Roque Marcos.

Junta vecinal de San Román de la Vega

Se hace saber que la Junta vecinal y Concejo de San Román de la Vega, en sesión de 15 de enero último, y bajo las condiciones que determina el vigente Estatuto municipal y el artículo 24 del Reglamento de Hacienda Municipal, acordó la enajenación de los siguientes terrenos propios del pueblo:

El Prado de la Fuente; El Valle de Carrizo; Prado Redondo; La Puniella y Prado Llana; Las Eras y los Arenales de Abajo; El Río viejo; El Río y La Moral; Las Fuentes y prado La Dehesa.

El producto de la enajenación de estos bienes, se destinarán a la construcción de un cementerio y cuecaña de las aguas para servicio público.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto ley de 25 de septiembre de 1924.

San Román de la Vega, 17 de enero de 1928. — El Presidente, Pedro González.

Junta vecinal de Truchas

Aprobado definitivamente el presupuesto de esta Junta para el ejercicio de 1928, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, a los efectos del art. 300 del vigente Estatuto municipal, en casa del que suscribe.

Truchas, 29 de enero 1928. — El Presidente, José Martínez.

Junta vecinal de Arcahueva

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público, en casa del señor Presidente, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 301 del Estatuto municipal vigente.

Al propio tiempo y con el mismo objeto, se hallan expuestas las cuentas del año de 1927.

Arcahueva, 18 de enero de 1928. — El Presidente, Nicolás Martínez.

Junta vecinal de Valverde Enrique

Aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto que ha de regir en el año corriente de 1928, queda expuesto al público, en casa del presidente, por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán hacerse, por los vecinos de este pueblo, las reclamaciones que estimen pertinentes a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal; advirtiéndose, que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valverde Enrique, 30 de enero de 1928. — El Presidente, Justo Prieto.

Junta vecinal de Villaquilambre

Esta Junta acordó proceder a la deslinde y amojonamiento de todos los terrenos comunales de este pueblo, dando principio el día 12 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, empezando dicho des-

linde por «El Pradiello de Abajo», continuando con todos los terrenos comunales hasta su terminación en los días sucesivos.

Asimismo tiene acordado proceder a distribuir en lotes entre todos los vecinos en la forma que previene la Ley, por el plazo de seis años, los terrenos comunales titulados «Pradiellos», «Granada», «Vallino», «Fusjosa» y «El Valle», del Campo Ancho para arriba, gravando a cinco pesetas cada lote de dichos terrenos, para atender a las cargas del pueblo.

Dentro de los ocho días siguientes al deslinde, se admitirán las reclamaciones que se ostimen justas ante la Junta, y pasado este plazo se considerará firme el amojonamiento, si no se formulan reclamaciones. Asimismo se considerará firme el acuerdo respecto a la distribución en lotes de los terrenos mencionados en la forma dicha si no se formulan reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Villaquilambre, 1.º de febrero de 1928. — El Presidente, Toribio Escanciano.

Junta vecinal de Villacidayo

Aprobado por esta Junta el anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1928, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, por el plazo de ocho días, durante los cuales y tres días más, puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes, según determina el Estatuto municipal vigente.

Villacidayo, 30 de enero de 1928. — El Presidente, Manuel Campos.

Junta vecinal de San Félix de la Valdería

La Junta vecinal de este pueblo, en unión de la mayoría de los vecinos, en sesión del día 2 del presente, a fines de reunir fondos suficientes a cubrir los gastos que se puedan originar para la construcción de tres pilastras para el puente que da paso para el monte «Chapa del Río», acordó por unanimidad sacar a subasta el día 23 del presente, una parcela de terreno comunal, al sitio denominado «Pico de las Presas», que mide 45 áreas poco más o menos, y sus límites son: al Norte, cauce de los Molinos; al Este, finca de Máximo Centeno; Sur, fincas particulares y Oeste, finca de Agustín Pérez, tasada en 2.500 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, habrán de cou-

signar previamente en la Secretaría de la Junta el 10 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará en la Casa-Escuela de niños de este pueblo, a la una de la tarde, por pujas a la llana, siendo rematada al mayor postor, y éste se conformará con una certificación del acta de subasta; advirtiendo que se exige la adjudicación de las cantidades, precio del remate, dentro del improrrogable plazo de ocho días, siguientes al de la subasta.

San Félix de la Valdería, 5 de febrero de 1928. El Presidente, Lucas Villar.

Junta vecinal de Fresnedo

Acordado por esta Junta el arriendo de la caza mayor y menor de los montes comunales de dicho pueblo por término de un año, se anuncia que el día 11 de marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la referida subasta por pujas a la llana, bajo el tipo mínimo de 25 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que estipula la referida Junta.

Fresnedo, 5 de febrero de 1928. — El Presidente, Constantino Fernández.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA DEL AYUDAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA, DE LOS AÑOS 1922 AL 1923 Y 1924 AL 1925 A 1927

Dou Manuel Cordero Cordero, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Ochoa Pérez o sus herederos, por débito del concepto arriba expresado, se ha decretado con fecha 24 de enero, la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho D. Esteban Ochoa Pérez, o sus herederos, sus descubiertos para con Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día 22 de febrero, a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal de este municipio, en la sala-audencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del

importe de la capitalización; notifiqúese esta providencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y anúnciese al público por el mismo y de edicto en la Casa Consistorial de este municipio, igualmente notifiqúese al Sr. Juez municipal por oficio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local día y hora que se dice en la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones con arreglo al art. 95 de la Instrucción del 26 de abril de 1900.

1.ª Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, es una tierra en el sitio que le llaman La Zarza, en el término del pueblo de San Justo, cabida siete áreas y cuarenta y dos centiáreas: linda por el Naciente, con Antonio Domínguez y otra; Mediodía, Ecequiel Alonso; Poniente, Fernando Alonso y Norte, con heredad.

Tiene de líquido imponible 18 pesetas. Capitalización de dicha finca, 360 pesetas.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Débitos por principal y costas, 237 pesetas con 12 céntimos.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes, pueden librar la finca embargada hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad, si los hubiera, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenta rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresarán en arcas del Tesoro.

San Justo de la Vega, 1 de febrero de 1928. El Recaudador, Manuel Cordero. — V.º B.º El Arrendatario, M. Mezo.

ANUNCIOS

En Vegacervera y propiedad de herederos, se vende un molino harinero, con dos paradas y otro saito independiente y colindante, situados en término de Serrilla, titulados La Ropería, con aguas abundantes del río Torio, puerto y presa propia. La subasta se verificará en la casa del pueblo de Vegacervera, a los ocho días y a las quince horas después del último de los cuatro días que de a luz el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, de antemano y en la mesa presidencial, depositarán para responder a la fianza la suma de 900 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y el que resulte agraciado, quedará en un todo obligado a las condiciones que estipula el pliego obrante en poder de la Junta de Administración, que podrán examinar de antemano los interesados.

Vegacervera 5 de febrero de 1928. — El Presidente de la Junta, Antonio Gutiérrez.

P. P. 43. 4. P. G. 43.

«Hidro Eléctrica del Porma», Sociedad Anónima, convoca a todos sus accionistas para la junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 25 del actual, a las once de su mañana, en el pueblo de Villanueva del Condado, calle de Villafrias, número 9. En la junta se tratarán de los asuntos siguientes:

Memoria, cuentas, balance del año 1927, designación de local para oficinas de la Sociedad, renovación de cargos, limitar o ampliar las atribuciones del Consejo de Administración y Director-Gerente, y todo cuanto se refiera al asunto económico de la Sociedad; una vez discutido lo ante dicho, los accionistas también podrán tratar y discutir de todos cuantos asuntos se relacionen con la Sociedad y no se oponga a lo legislado en el Código de Comercio.

Para poder asistir a la junta, es necesario que los accionistas presenten sus acciones en el sitio indicado para la celebración de la Junta.

Villanueva del Condado, a 8 de febrero de 1928. — El Presidente, Gabriel Llamazares.

P. P. — 45

LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1928

NU
A
Luzg
cretari
BOLE
ejempl
dónde
del nár
Los
var los
denada
que del
Par
A
Circul
Diputi
parc
arch
Comis
parc
arte
Escu
Admi
de I
ta d
denc
ferr
A
Edicte
Edicte
A
Edicte
Cédula
Requis
Anunc
P
S.
(q. D.